RESOLUCIÓN N°643
(22 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 No. BY-100060424 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-066-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, la ley 1551 de 2012 y el Decreto 2170 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: *"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha diecisiete (17) de diciembre de 2025, se suscribió la **ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MS-MC-066-2025**, entre el Municipio de Sáchica – Boyacá, y el contratista **JOSE DAVID LARGO ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.880 de Tunja - Boyacá, lo cual, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se celebró el **CONTRATO No. MS-MC-066-2025,** cuyo objeto corresponde a **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO AL RESTAURANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GENERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA-BOYACÁ;** por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (37.922.468.11) MDA/CTE** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley, y un plazo de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución contractual.

Que en la cláusula DECIMA PRIMERA acápite de **GARANTÍAS**: **GARANTÍAS**: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica – Boyacá, identificada con NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de obra</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

Que, en ese orden de ideas, el contratista **JOSE DAVID LARGO ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.880 de Tunja - Boyacá, aportó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 **No.BY - 100060424** con fecha de expedición 17/12/2025, proferido por Seguros Mundial identificada con Nit. 860.037.013-6, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**BY - 100060424**	10%	17/12/2025	01/05/2026	$ 3.792.246,81
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**BY - 100060424**	10%	17/12/2025	31/12/2028	$ 3.792.246,81
Estabilidad y calidad de la obra	**BY - 100060424**	30%	17/12/2025	17/12/2030	$ 11.376.740,43

Que, una vez analizada la póliza aportada por el contratista, la entidad considera que los amparos, vigencias y cuantías, se ajustan a lo consagrado en los estudios previos, pliego de condiciones y al **CONTRATO NO. MS-MC-066-2025**, razón por la cual se hace necesario aprobar las garantías aportadas, y proceder con la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No.BY - 100060424** con fecha de expedición 17/12/2025, proferido por Seguros Mundial identificada con Nit. 860.037.013-6 y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte del contratista **JOSE DAVID LARGO ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.880 de Tunja - Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-MC-066-2025,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**BY - 100060424**	10%	17/12/2025	01/05/2026	$ 3.792.246,81
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**BY - 100060424**	10%	17/12/2025	31/12/2028	$ 3.792.246,81
Estabilidad y calidad de la obra	**BY - 100060424**	30%	17/12/2025	17/12/2030	$ 11.376.740,43

ARTICULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 **No.BY 100060424** con fecha de expedición 17/12/2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al expediente contractual **No. MS-MC-066-2025** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la supervisión del **CONTRATO No. MS-MC-066-2025**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sáchica - Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto/Elaboró: *Andrés Felipe Reina López. Apoyo Profesional*
Reviso*: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*
Aprobó*: Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal*